



Alcaldía Municipal de Cabrera
"Cabrera se Renueva"

ORDENANZA MUNICIPAL 001-2022.-

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía identificó como una prioridad institucional la elaboración de un Plan de Desarrollo Urbano para la ciudad de Cabrera que conduzca el proceso de crecimiento urbano de forma sostenible, respondiendo a las necesidades de sus habitantes y visitantes, con la debida protección al contexto natural.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo No. 199 le otorga a las administraciones locales potestades administrativas, normativas y de uso de suelo en el territorio de su municipio, fijadas expresamente por la ley.

CONSIDERANDO: Que dentro de las facultades propias de los ayuntamientos se encuentra la planificación urbana, conforme a los artículos No. 19 y No. 126 de la ley 176-07 de los municipios y el Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Cabrera en los últimos años ha experimentado un crecimiento vertiginoso con edificaciones de diversos usos, urbanizaciones y proyectos de turismos residencial, sin el debido control urbanístico.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio del año 2015.

Vista: La Ley del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales No. 176-07 del 17 de julio de 2007; en sus artículos 52, 60, 126 entre otros.

Vista: La Ley 675-1944; sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Vista: La Ley No. 6232-1963; de Planificación Urbana.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Cabrera, conforme a las atribuciones otorgadas por la ley 176-07, dicta la presente ordenanza municipal:

D.M.A.
W.D.A.



Alcaldía Municipal de Cabrera
 "Cabrera se Renueva"

Primero: Autorizar, como al efecto **autoriza** al Departamento de Planeamiento Urbano a notificar y posteriormente paralizar de manera inmediata todos los trabajos como apertura de calles, aceras, contenes, construcción de viviendas, villas y hoteles dentro de los proyectos urbanísticos que no cuentan con los permisos requeridos.

Segundo: Se prohíbe al Departamento de Planeamiento Urbano otorgar la certificación de No-Objeción para abrir **trocha** o **calles internas** en proyectos o residenciales que no cuenten con la aprobación del concejo de regidores.

Tercero: Se prohíbe al Departamento de Tesorería Municipal cobrar tazas de impuestos o arbitrios municipales a proyectos urbanísticos sin la debida aprobación del Concejo de Regidores.

Cuarto: La presente Ordenanza deroga cualquier otra que haya sido emitida anteriormente y le sea contraria.

Quinto: Instruimos a los organismos competentes del estado a supervisar y velar por el fiel cumplimiento de estas medidas.

Sexto: Solicitamos a la Alcaldía de Cabrera hacer de conocimiento público por las diferentes vías la presente Ordenanza Municipal.

Dada: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de **Cabrera**, Provincia **María Trinidad Sánchez**, Republica Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Licdo. Willy del Rosario Abreu
 Cédula: 060-0019750-6
 Presidente del Concejo.


Licda. Danelia Mena Alonzo
 Cédula: 402-2014012-9
 Secretaria del Concejo



Alcaldía Municipal de Cabrera
"Cabrera se Renueva"

María E. Reynoso

Licda. María Elmireni Reynoso Acosta
Cédula: 060-0000325-8
Vice-Presidenta del Concejo

Nereyra Abreu Alcáquez

Licda. Nereyra Abreu Alcáquez
Cédula: 060-0012718-0
Regidor

Sr. Oscar Eduardo Ruíz D' Raben
Cédula: 001-0104638-1
Regidor

Gabino Lorenzo Fernández

Licdo. Gabino Lorenzo Fernández
Cédula: 402-2504496-1
Regidor

Lewis Jacobo Méndez Echevarría

Sr. Lewis Jacobo Méndez Echevarría
Cédula: 060-0021321-2
Regidor

Dr. Narciso Cruz Santiago

Dr. Narciso Cruz Santiago
Cédula: 001-0104638-1
Regidor

D.M.A.

W.D.A.